

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LVI.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE MAYO DE 1923

NUM. 20.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de abril de 1923.

INGRESOS

Existencia anterior.....\$	83,444 53	
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS		
Administración de Rentas de Acapulco.....	7 42	
Administración de Rentas de Apam.....	11,145 90	
Administración de Rentas de Atotonilco.....	1,504 14	
Administración de Rentas de Huejutla.....	0 19	
Administración de Rentas de Huichapan.....	1,038 00	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	0 49	
Administración de Rentas de Molango.....	0 28	
Administración de Rentas de Pachuca.....	69,448 43	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	8,187 08	91,331 93

RECAUDADO POR LA TESORERÍA Gral.

Productos por mercedes de Agua.....	4,814 97	
Depósitos Diversos.....	715 00	
Deudores y Acreedores Diversos.....	3,528 22	
Compañía de Real del Monte y Pachuca.....	25,000 00	
Producto del Registro Civil.....	1,794 50	
Producto de Telégrafos.....	113 26	35,965 95
Total.....\$		210,742 41

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados.....	6,630 00	
Secretaría del Congreso. Sueldo y gastos.....	1,216 35	
Contaduría General. Sueldo y gastos.....	1,174 50	9,020 85

Al frente.....\$

9,020 85

Del frente.....

9,020 85

PODER EJECUTIVO

Ejecutivo y Secretaría Particular.....	3,697 00	
Secretaría General del Gobierno.....	737 75	
Sección de Gobernación y sus dependencias.....	3,050 23	
Sección de Fomento y sus dependencias.....	16,858 58	
Dirección de Salubridad y sus dependencias.....	1,788 00	
Dirección General de Rentas y sus dependencias.....	2,022 75	
Dirección General de Educación Primaria y Normal.....	21,316 60	
Dirección de Catastro y sus dependencias.....	825 75	
Fuerzas de Seguridad.....	24,061 20	
Banda del Estado.....	2,967 80	
Imprenta del Gobierno.....	624 50	
Pensionistas del Estado.....	1,761 42	
Ministerio Público.....	2,307 25	
Sección de Tesorería.....	2,315 75	
Sección de Archivo.....	135 75	84,470 33

DIVERSOS

Deudores y acreedores diversos.....	1,909 50	
Compañía de Real del Monte y Pachuca.....	18,134 84	20,044 34

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Beneficencia Privada del Estado.....	59 00	
Amortización de la Deuda.....	4,299 87	
Correspondencia Oficial.....	200 00	
Sueldos accidentales.....	1,573 75	
Gastos Imprevistos.....	1,808 35	
Gastos de Escritorio.....	3,203 30	
Rentas de Casas, Servicio Telefónico, etc.....	258 80	11,403 07

PODER JUDICIAL

H. Tribunal Superior.....	5,555 25	
Juzgados de 1ª Instancia.....	2,712 20	
Cárcel del Estado.....	610 10	
Gastos del Ramo Judicial.....	75 00	
Policía Judicial.....	501 50	9,454 05

Existencia para el 1º de mayo de 1923.....

76,349 77

Igual.....\$

210,742 41

Pachuca de Soto, a 30 de abril de 1923.— Vº Bº, el Gobernador interino del Estado, *Daniel Téllez Escudero*.— El Tesorero General, *Jesús Careta S.*—Intervine: El Contador General, *Marccs H. Rojas*.—Rúbricas.

AMADO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUM. 95.

El H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo único.—Se deroga el artículo segundo del decreto número 87 promulgado el 21 de febrero del corriente año.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos veintitrés.—Diputado Presidente, *Dr. Susano Hernández*.—Diputado Secretario, *Arturo Madrid M.*—Diputado Secretario, *Alfonso de Ita.*—Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos veintitrés.—*Amado Azuara.*—*Lic. Eduardo del Corral*, Secretario General.

AMADO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUM. 96

El H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo único.—Se amplía el Presupuesto de Egresos vigente concediendo al C. Juan Mendoza, de Atotonilco el Grande, una pensión vitalicia de sesenta pesos mensuales; así como para la formación de una academia mixta en la ciudad de Tulancingo, en la forma siguiente:

Partida número.	Cuota diaria.	Asignación anual.
495 bis.—Al C. Juan Mendoza, a \$30.00 mensuales a partir de mayo del presente año.....		\$ 360.00
939.—Un Director, con obligación de dar clase diaria de Lengua Nacional	\$ 2.00	730.00
940.—Un Maestro de Taquimecanografía, con obligación de dar clase diaria.....	3.30	1,204.50
941.—Un Profesor de Inglés, clase diaria	2.00	730.00
942.—Para compra de máquinas de escribir e implementos...		2,000.00

TRANSITORIO:

Único.—Este decreto comenzará a surtir sus efectos el día primero de mayo próximo.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos veintitrés.—Diputado Presidente, *Dr. Susano Hernández*.—Diputado Secretario, *Arturo Madrid M.*—Diputado Secretario, *Alfonso de Ita.*—Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos veintitrés.—*Amado Azuara.*—*Lic. Eduardo del Corral*, Secretario General.

DANIEL TELLEZ ESCUDERO, GOBERNADOR INTERINO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUM. 98

El H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º.—Son Magistrados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para el cuatrienio que comenzará el cinco del presente mes y terminará el cuatro de mayo de 1927, los CC. Licenciados Andrés Ojeda, Miguel Corona Ortiz, Néstor González, Miguel Melo, Francisco Valenzuela y César Becerra respectivamente.

Artículo 2º.—Los electos se presentarán ante este Congreso el día de mañana a las once horas, a prestar la protesta de ley.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos veintitrés.—Diputado Presidente, *Picquinto Cobos*.—Diputado Secretario *Arturo Madrid M.*—Diputado Secretario, *Alfonso de Ita.*—Rúbricas".

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos veintitrés.—*Daniel Tellez Escudero.*—*Lic. Eduardo del Corral*, Secretario General.

AMADO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUM. 101

El H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo 1º.—Se reforma el artículo 1º del decreto número 44 expedido el día diez del mes de diciembre de 1921 en los siguientes términos: Los propietarios de fincas rústicas, arrendatarios de las mismas y

compañías, aunque de ellas forme parte el propietario, que se dediquen a la explotación de montes, pagarán el 10% sobre su total producción anual.

Artículo 2º—Los Inspectores y demás personal encargado de los bosques cuidarán bajo su responsabilidad, de que se cumpla exactamente con las leyes sobre explotación y de una manera principal, con la obligación que tienen los explotadores de sustituir los árboles derribados.

Artículo 3º—Este decreto comenzará a surtir sus efectos a partir del día 1º del entrante junio.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos veintitrés.—Diputado Presidente, *Francisco López Soto*.—Diputado Secretario, *Arturo Madrid M.*—Diputado Secretario, *Alfonso de Ita.*—Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a dieciocho de mayo de mil novecientos veintitrés.—*Amado Azuara.*—*Lic. Eduardo del Corral*, Secretario General.

PODER JUDICIAL

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de abril de 1923.

Existencia anterior. En trámite en la Sala.	21
En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutos....	12
Total.....	33

Entradas.....	110
Despachadas.....	116
Pendientes para mayo de 1923. En trámite en la Sala.....	15
En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutos....	12
Total.....	27

PROCURADOR DE JUSTICIA.

Existencia anterior.....	264
Entradas.....	101
Despachadas.....	56
Pendientes	309

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior.....	14
Entradas.....	20
Despachadas.....	15
Pendientes	19

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior.....	5
Entradas.....	1
Despachadas.....	1
Pendientes.....	5

Pachuca, 16 de marzo de 1923.—Vº Bº, El Presidente de la Sala, *Andrés Ojeda*.—El Secretario, *Ernesto Omaña*.—Rúbricas.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

A las once horas del próximo día 30, en los estrados de esta Oficina, deberá efectuarse la primera almoneda, de la casa número 30 en la 3ª de Patoni de esta Capital, propiedad del señor Pascual Meneses, solicitándose postores para su remate, cuyas proposiciones ajustadas a la ley, cubran las tres cuartas partes de \$1,200.00 valor fiscal de la propiedad.

Pachuca de Soto, mayo 16 de 1923.—El Administrador de Rentas, *Santiago Hernández*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 22 de 1923.—Recibido, mayo 23 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA

Debiendo tener verificativo, en los estrados de esta Oficina, a las once horas del próximo día 1º de junio, la primera almoneda, de la casa número 81 en la 5ª G. Farías de esta ciudad, embargada al O. Pablo Chávez, se solicitan postores para su remate, cuyas ofertas presentadas con arreglo a la ley, cubran las tres cuartas partes de \$651.00 valor fiscal de la propiedad.

Pachuca de Soto, mayo 19 de 1923.—El Administrador de Rentas, *Santiago Hernández*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 22 de 1923.—Recibido, mayo 23 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

El próximo día 2 de junio a las once horas, en los estrados de esta Oficina, deberá efectuarse la primera almoneda de la casa número 13 en la 3ª de Félix Gómez, de esta Capital, y se solicitan postores para su remate, cuyas ofertas presentadas con sujeción a la ley, cubran las tres cuartas partes de \$1,296.00 que es el valor fiscal de la propiedad del C. Miguel A. Hidalgo.

Pachuca de Soto, mayo 19 de 1923.—El Administrador de Rentas, *Santiago Hernández*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 22 de 1923.—Recibido, mayo 23 de 1923.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINO

Los que se crean con derecho a la sucesión de José Martínez Célis, pueden deducirlo en este Juzgado Primero de Primera Instancia dentro de treinta días después de la tercera publicación oficial.

Tulancingo, mayo dos de mil novecientos veintitrés.—*Leoncio Enciso Granados*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 14 de 1923.—Recibido, mayo 17 de 1923.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINO.

Se convoca a los herederos y acreedores del intestado Procopio Delgadillo para el inventario que tendrá lugar a las once horas del séptimo día después de la tercera publicación oficial.

Tulancingo, mayo doce de mil novecientos veintitrés.—*Leoncio Enciso Granados*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, mayo 14 de 1923.—Recibido, mayo 17 de 1923.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.**

EDICTO

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la facción de inventarios por memorias simples, de la intestamentaria Ramón García; los cuales serán presentados el décimo quinto día útil siguiente a la tercera publicación.

Huichapan, mayo 7 de 1923.—El Secretario, *José M. Berrera*. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados mayo 16 de 1923.—Recibido, mayo 17 de 1923.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE MOLANGO.**

EDICTO.

A las diez horas del décimo quinto día útil posterior a la tercera publicación del presente, tendrá lugar la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes intestamentarios del señor Juan Espinosa, vecino que fué de Ixcuicula de este Municipio, se cita a los interesados.

Molango, abril 14 de 1923.—*Ignacio F. Vega, Srío.* 3-1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, abril 14 de 1923.—Recibido, mayo 18 de 1923.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

En las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de estado y nombramiento de tutor de la menor Carlota Piñón promovidas por el señor Pedro Madrid, obra un auto que a la letra es como sigue:

"Pachuca, catorce de mayo de mil novecientos veintitrés.—Con fundamento en el artículo 1710 del Código de Procedimientos Civiles, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Observador" de esta ciudad, convóquese a los parientes de la incapacitada Carlota Piñón a quienes pueda corresponder la tutela legítima. El C. Juez por ministerio de la ley lo proveyó.—Damos fé.—Néstor Golzález.—Asa., Alfredo Leal.—Asa., Daniel C. Santillán.—Rúbricas".

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, 17 de mayo de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 21 de 1923.—Recibido, mayo 21 de 1923.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPÁN**

A VISO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes intestamentarios de María Antonia Montiel, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, mayo 14 de 1923.—El Secretario, *P. Carbajal Córdora*. 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, mayo 14 de 1923.—Recibido, mayo 23 de 1923.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN**

EDICTO.

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la facción de inventarios solemnes en el intestado Rodrigo Reséndiz, y que tendrá verificativo el vigésimo legal día útil siguiente.

Huichapan, Hgo., mayo 21 de 1923.—El Secretario, *José M. Berrera*. 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, mayo 22 de 1923.—Recibido, mayo 23 de 1923.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

CITACION

Al Representante legal de la testamentaria del señor Efrén Hernández se le cita por el presente que se publicará cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Observador" de esta ciudad, para que el cuarto día siguiente a la última publicación en el primero de los periódicos citados, a las once, comparezca en este Juzgado justificando legalmente su carácter, a fin de que reciba o vea depositar la cantidad de ciento veinte pesos que a su favor ha consignado el señor Uriel Ayala por concepto de rentas, advertido dicho representante que mientras llega el día señalado para la diligencia quedan a su disposición las actuaciones para que se imponga de ellas.

Pachuca, 8 de mayo de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 10 de 1923.—Recibido, mayo 10 de 1923.

**JUZGADO 1º DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Se cita a quienes se crean con derecho para intervenir, a la formación del inventario solemne y avalúo de los bienes intestamentarios del señor Darío Gómez, que se llevará a término en el local de este Juzgado, a las tres de la tarde del seis del entrante mes de junio.

Pachuca, mayo 9 de 1923.—El Secretario, *José Negrete*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 10 de 1923.—Recibido, mayo 11 de 1923.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA.**

EDICTO.

En el intestado de Antonio Díaz Peralta, vecino que fué de Atitalaquia, se señaló para la diligencia de inventarios solemnes y avalúo de los bienes intestamentarios, el décimo día hábil después de la última publicación en el "Periódico Oficial."

Tula, Hgo., abril 28 de 1923.—*J. T. Mayorga, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 15 de 1923.—Recibido, mayo 15 de 1923.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Por auto de veintisiete de abril próximo pasado, dictado en el juicio intestamentario de doña Macaria Meneses, el señor Juez de lo Civil del Distrito mandó se convoque a los acreedores de dicha sucesión para que con los comprobantes de sus créditos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once de la mañana del séptimo día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, que se publicará también en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, 8 de mayo de 1923.—*F. García Lechuga, Actuario*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 15 de 1923.—Recibido, mayo 16 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de la intestamentaria de don Anastacio Mejía, vecino que fué de Zamorano Maxtlá de este Municipio, para que se presenten a deducirlo dentro de término de ley.

Huichapan, abril 23 de 1923.—El Secretario, *Arnulfo Paz*. 3—3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, abril 25 de 1923.—Recibido, abril 26 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO

En las diligencias de jurisdicción voluntaria que don Gorgonio de la Concha tiene promovidas a fin de que se provea a la señorita María de la Luz Margarita de la Concha de un tutor y un curador, se dictó la resolución siguiente que en lo conducente dice: "Tulancingo, abril once de mil novecientos veintitrés.—Vistas las presentes diligencias sobre la interdicción de la señorita María de la Luz Margarita de la Concha, solicitada por el señor don Gorgonio de la Concha por causa de demencia y sordomudez; el reconocimiento médico practicado y el dictamen definitivo rendido por los señores Facultativos nombrados como peritos y.... Por lo expuesto y con fundamento en los preceptos legales invocados se resuelve: PRIMERO. Es de declararse y se declara en estado de interdicción definitivo a la señorita María de la Luz Margarita de la Concha por causa de demencia y sordomudez.—SEGUNDO. Se designa como tutor legítimo de la incapacitada al señor don Gorgonio de la Concha padre legítimo de aquella a quien se le reeleve de dar garantía para caucionar su manejo y en cuyo poder quedará la administración de los bienes de la incapacitada, debiéndosele llamar al ejercicio de dicha tutela y discernirle el cargo al causar ejecutoria la presente sentencia.—TERCERO. Se nombra curador de la misma incapacitada al señor don Raymundo Limón con las obligaciones y deberes que la ley le impone, discerniéndosele el cargo respectivo llenadas que sean las formalidades de ley y al causar ejecutoria la presente sentencia.... Así definitivamente juzgando lo sentenció y firmó el ciudadano licenciado Andrés Ojeda, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito. Doy fé.—Andrés Ojeda.—Leoncio Enciso Granados, Srio.—Rábricas".

Tulancingo, abril 24 de 1923.—Leoncio Enciso Granados, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 25 de 1923.—Recibido, abril 30 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

En la Sección Primera del juicio intestamentario del señor Diego Bustillo, vecino que fué de esta ciudad, el Juez de los autos mandó: que por edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes, para que en el término de treinta días contados después de la última publicación de este aviso se presenten a deducir el que crean tener.

Ixmiquilpan, Hgo., a 16 de abril de 1923.—El Secretario, *J. E. Flores*. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, abril 24 de 1923.—Recibido, abril 30 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO

En la Sección Primera del juicio intestamentario del señor Simón Trejo, vecino que fué de esta ciudad, el Juez de los autos mandó: que por edictos que por tres veces consecutivas aparecerán en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes, para que en el término de treinta días después de la última publicación de este aviso, se presenten a deducir el que crean tener.

Ixmiquilpan, Hgo., a 16 de abril de 1923.—El Secretario, *J. E. Flores*. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, abril 18 de 1923.—Recibido, abril 30 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

En la Sección Primera del juicio intestamentario del señor Fidencio Mejía, vecino que fué de esta ciudad, el Juez de los autos mandó: que por edictos que por tres veces consecutivas se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días después de la última publicación de este aviso se presenten a deducir el que crean tener.

Ixmiquilpan, Hgo., a 21 de abril de 1923.—El Secretario, *J. E. Flores*. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, abril 21 de 1923.—Recibido, abril 30 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de la señora Dolores Olvera viuda de Kennedy, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, y "El Independiente" que se edita en la ciudad de Pachuca, en los que aparecerá tres veces consecutivas.

Apam, 22 de marzo de 1923.—Mariano Rocha, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, abril 30 de 1923.—Recibido, mayo 3 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Por auto de veinticuatro de febrero del año en curso, se convoca a los que se crean con derecho a la herencia del intestado Ismael Sagón, vecino que fué de Orizatlán, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente en Huejutla, a primer de marzo de mil novecientos veintitrés.—Amado G. Ortiz, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, abril 21 de 1923.—Recibido, mayo 3 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas comprendidas en el artículo mil quinientos veintidós del Código de Procedimientos Civiles, para que asociados con el Albacea en el juicio intestamentario del señor don Apolinar Zúñiga, originario y vecino que fué del Municipio de Tasquillo de esta jurisdicción, formen por memorias simples y extrajudiciales los inventarios de la sucesión dentro de quince días hábiles siguientes al de la última publicación de este edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Hgo., a treinta de abril de mil novecientos veintitrés.—Francisco Lora; Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, abril 30 de 1923.—Recibido, mayo 4 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de Auselmo Aguilar, para que se presenten a deducirlo, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial".

Actopan, 10 de enero de 1923.—El Secretario, M. Guzmán V. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 8 de 1923.—Recibido, mayo 8 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EMPLAZAMIENTO.

Señor Albacea del intestado del señor Samuel Meneses.

Ante este Juzgado se presentó Graciano Meneses demandando a la sucesión de Samuel Meneses en la vía ordinaria mercantil, el pago de la cantidad de \$3,000.00 réditos al tipo legal y gastos y costas del juicio. Funda su acción en dos pagarés suscritos por dicho señor Meneses, don Samuel y que obran en el intestado del mismo, pidiendo se corriera traslado de la demanda al señor Mateo Meneses en calidad de albacea de la sucesión demandada, para que contestara la demanda; pero habiéndose presentado este último manifestando dudas acerca de su calidad de albacea, el actor pidió que en vista de ignorar cual sería en realidad el representante de la sucesión y el domicilio del mismo, se hiciera el emplazamiento conforme al artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles. A la petición respectiva, se dictó con fecha 18 de marzo en curso el auto siguiente: "Con el fundamento invocado, como pide, haciéndose la notificación de comparendo al representante de la sucesión de don Samuel Meneses, por publicaciones por seis veces consecutivas y con el apercibimiento legal, en los periódicos "Oficial" del Estado, "La Tribuna" y "El Independiente", teniendo lugar la celebración del juicio, diez días después de la última publicación, por razón de la distancia a que puede encontrarse el representante de la sucesión demandada.

Lo que notifico a usted por el presente, en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, marzo 26 de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga. 6-6

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 10 de 1923.—Recibido, abril 10 de 1923.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 2 del mes actual se admitió la solicitud que el C. Higinio Cruz, presentó en nombre del C. Lic. Alberto M. González, mexicano, mayor de edad, con domicilio para notificaciones en esta ciudad, 4ª calle de Hidalgo número 61, para la concesión de 12 pertenencias mineras que formarán el fundo que se denominará Mercedes, ubicado en la Municipalidad de Omitlán, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata y cobre.

No se conocen caludancias mineras: si las hubiere, las fijará el perito.

Para la medida se tomará como punto de partida una mojonera que se encuentra en la cima del cerro llamado del cobre, y que es limítrofe de las propiedades llamadas Arcega y Rincón Chico. De ella se medirán hacia el norte 50 metros, para fijar la primer mojonera; de aquí, normalmente al Este se medirán 100 metros; de aquí normalmente al Sur 300 metros; de aquí normalmente al Oeste 400 metros; de aquí normalmente al Norte 300 metros y de aquí normalmente al Este 300 metros para volver a la primera mojonera.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3433.

Se presentó el certificado de depósito número 390 por valor de \$120.00.

Se nombró perito al C. José Castanedo, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Trigueros, número 13, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles, a contar de esta fecha, para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, abril 13 de 1923.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 15 de 1923.—Recibido, mayo 15 de 1923.

COMPañIA MINERA ERNESTINA Y ANEXAS S. A. PACHUCA, HGO.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión del 16 de los corrientes, acordó convocar nuevamente a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar en la casa número 26 de la Avenida Juárez, de esta ciudad, el día 8 de junio próximo, a las 17 horas, bajo la misma siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo, acerca de su gestión administrativa.

II. Aplicación que debe darse a las acciones desertas en cartera.

III. Tratar todo lo relativo a la marcha que debe seguir la Negociación.

NOTA.—Se advierte a los señores accionistas que dicha Junta se verificará con el número de acciones que hubiere representadas por lo que los acuerdos que se tomen serán válidos.

Pachuca, mayo 18 de 1923.—El Secretario, A. Lozano M. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 18 de 1923.—Recibido, mayo 19 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Hoy se admitió la solicitud del C. Andrés M. Corral, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina número 18, para la concesión de 1 hectárea para el fundo que denomina "La Reja", ubicado en la Municipalidad de Real del Monte, Hgo., para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, Santa Margarita; al Oriente, Registro de San Rafael; al Sur y Poniente, Santa María de Guadalupe.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera SE. de Santa Margarita, de donde se medirán aproximadamente 14 metros al S. sobre el lado W. de Registro de San Rafael; luego con 69° NW. se medirán aproximadamente 290 metros; luego normalmente al N. se medirán aproximadamente 14 metros; luego normalmente al Oriente se medirán aproximadamente 290 metros hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3436.

Se presentó el certificado de depósito 393 por \$10.00.

El mismo solicitante es el perito.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles a contar de hoy para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, abril 19 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 10 de 1923.—Recibido, mayo 11 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Hoy se admitió la solicitud del C. Andrés M. Corral, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina 18, para la concesión de 1 hectárea para el fundo "Demasías de Doria", ubicado en la Municipalidad de Real del Monte, Hgo., para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, La Chiquita; al Este Santa Margarita; al Sur, Santa María de Guadalupe y al Oeste, Doria.

Para localizar el fundo se tomará como punto de partida la mojonera SW. de La Chiquita y con 24°23' SW., se medirán aproximadamente 14 metros; luego normalmente al E. se medirán aproximadamente 92 metros; luego con 21° NE. se medirán aproximadamente 14 metros y por último, con 65°37' NW. se medirán aproximadamente 91 metros.

Esta solicitud corresponde al expediente 3435.

Se presentó el certificado de depósito 392 por \$10.00.

Fué nombrado perito el mismo denunciante.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, abril 19 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 14 de 1923.—Recibido, mayo 14 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 20 del mes en curso se admitió la solicitud que el C. Roberto Hope, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, Plaza Independencia 18, presentó en su propio nombre para la concesión de 32 pertenencias para formar el fundo que se denominará "GAMERO", ubicado en la Municipalidad de Atotonilco el Grande, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

La medida se practicará como sigue: partiendo de la mojonera NW. de Las Maravillas, título 60792, de donde con rumbo astronómico N. 10°51' E. se medirán 100 mts.; de aquí, con rumbo S. 79°09' E. se medirán 1300 mts.; de aquí, con rumbo S. 10°51' W. se medirán 400 mts.; de aquí, con rumbo N. 79°09' W. se medirán 1300 mts.; de aquí con rumbo N. 10°51' E. se medirán 100 mts.; de aquí con rumbo S. 79°09' E. se medirán 1000 mts. sobre la línea S. de Maravillas hasta llegar a su mojonera número 1; de aquí con rumbo N. 10°51' E. se medirán 200 mts.; de aquí con rumbo N. 79°09' W. se medirán 1000 mts. al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3437.

Se presentó con la solicitud el certificado de depósito número 394, por valor de \$320.00.

Se nombró perito el C. Emigdio Santillán, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 6ª calle de Guerrero número 58, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles a partir del presente, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, abril 28 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 2 de 1923.—Recibido, mayo 2 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 27 de marzo pasado se admitió la solicitud que el señor ingeniero Carlos F. de Landero, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, Plaza Morelos 29, presentó para la concesión de 46 pertenencias aproximadas para formar el fundo que se denominará "Santa Margarita Reina", ubicado en la Municipalidad del Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte, El Puente; al Oriente, La Juanita; al Sur, terreno libre y al Oeste Eureka.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera SE. de El Puente y con el rumbo del lado W. de Juanita se medirá al S. lo necesario para llegar a su esquina SW.; de aquí normalmente al W. se medirá hasta llegar al lado S. de Eureka; se continuará al Noreste sobre ese lado hasta llegar al lado S. del Puente y por último se medirá al E. sobre ese lado hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3430.

Se presentó el certificado de depósito 386 por \$460.00.

Se nombró perito al Ing. Andrés M. Corral, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Mina 18, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, abril 7 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 4 de 1923.—Recibido, mayo 4 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Hoy fué admitida la solicitud que el C. Andrés M. Corral, mexicano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, 2ª calle de Mina 18, presentó para la concesión de 7 pertenencias para el fundo que denomina "Ampliación del Centenario", ubicado en la Municipalidad del Chico, Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al Norte, Tres Niñas; al Oriente, terreno libre; al Sur y Occidente, El Centenario.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojonera SW. de Tres Niñas y sobre su lado S. se medirá al E. la distancia necesaria para llegar a la mojonera NW. del Centenario; se continuará al E. sobre el lado N. de esa cuadra, hasta llegar a la esquina SE. de Ampliación del Centenario; se continuará al N. sobre las inflexiones del lado E. de esta cuadra hasta llegar a la mojonera más al N. que queda sobre el lado S. de Tres Niñas; por último se seguirá sobre ese lado al W. hasta el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3434.

Se presentó certificado de depósito 391 por \$70.00.

El solicitante, de profesión ingeniero, ejecutará los trabajos periciales.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles contados desde hoy, para la tramitación del expediente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, abril 11 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 7 de 1923.—Recibido, mayo 7 de 1923.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

El 29 de los corrientes a las once horas en los estrados de esta Oficina, deberá efectuarse la primera almoneda de la casa número 5 en la calle de Zaragoza de esta ciudad y se admitirán posturas para su remate, que presentadas arregladas a la ley, cubran las tres cuartas partes de \$7,980.00 valor fiscal del predio, propiedad de la señora Juana B. de Ramírez.

Pachuca de Soto, mayo 14 de 1923.—El Administrador de Rentas, *Santiago Hernández*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, mayo 18 de 1923.—Recibido, mayo 19 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A VISO.

NOVENA ALMONEDA.

Como por falta de postores no se efectuó hoy la octava almoneda de la Hacienda de Ocotzá, ubicada en este Municipio y embargada al señor Alejandro Athié por adeudo de contribuciones, se convocan postores para la novena almoneda que se verificará en el despacho de esta Administración, a las diez horas del día dos del próximo venidero mes de junio, siendo aceptables las posturas que cubran la suma de \$150,663.53 (ciento cincuenta mil seiscientos sesenta y tres pesos, cincuenta y tres centavos) que resulta líquida, después de hechas las deducciones correspondientes y se presenten ajustadas a la ley.

Ixmiquilpan, 2 de mayo de 1923.—El Admor. de Rentas, *F. M. Guzmán*. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, mayo 4 de 1923.—Recibido, mayo 7 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A VISO.

DUODECIMA ALMONEDA.

El día 4 del próximo mes de junio a las diez horas, se efectuará en el local de esta Oficina la duodécima almoneda de la Hacienda "Santa Rosa la Florida", de propiedad del señor Alejandro Athié, ubicada en el Municipio del Cardenal de este Distrito, y se solicitan postores para el remate, en la inteligencia de que se aceptarán las posturas que cubran la cantidad de (\$93,841.86) noventa y tres mil ochocientos cuarenta y un pesos ochenta y seis centavos, que resulta líquida después de hacer las deducciones que marca la ley.

Ixmiquilpan, 7 de mayo de 1923.—El Admor. de Rentas, *F. M. Guzmán*. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, mayo 7 de 1923.—Recibido, mayo 8 de 1923.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA.

A VISO.

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrenco, se encuentra en el Corral del Consejo de esta Cabecera, un macho pardo como de cuatro años, con los fierros que constan en el expediente respectivo, valuado por peritos en la cantidad de \$49.00 cuarenta y nueve pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de los artículos 681 y 685 del Código Civil vigente.

Huejutla, abril 27 de 1923.—El Presidente Municipal, *R. Zúñiga*.—*Juan R. y Arenas*, Srio. 24—16—8—24—8—24

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, abril 30 de 1923.—Recibido, mayo 23 de 1923.

DISTRITO DE METZTITLAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ HIDALGO.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrenco, encuéntrase un toro prieto hosco como de cinco años, oreja derecha orqueta, e izquierda entera, herrado con el fierro que consta en expediente, valuado en treinta y cinco pesos.

Y se publica en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Juárez Hidalgo, febrero 19 de 1923.—El Presidente Municipal, *Epifanio Ramírez*. 8—24—16—1°—24—8

Recaudación de Rentas.—Juárez Hidalgo.—Derechos enterados, febrero 5 de 1923.—Recibido, febrero 28 de 1923.

DISTRITO DE PACHUCA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.

A VISO.

Encuéntrase a disposición de esta Presidencia como bien mostrenco, una mula alazana como de doce años de edad herrada en la tabla del pezuño lado de montar con el fierro que consta en el expediente respectivo, valuada por peritos en cuarenta pesos.

Hácese conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Villa de Tezontepec, 11 de diciembre de 1922.—*Silviano García*.—*L. Mendoza*, Srio. 16—19—24—16

Recaudación de Rentas.—Tezontepec.—Derechos enterados, diciembre 27 de 1922.—Recibido, abril 13 de 1923.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA.

A VISO.

Encuétranse a disposición de esta oficina, en calidad de mostrenco dos burritas, una parda y una prieta, un burro tordillo y una burra parda, los tres primeros orejanos y la última herrado con el fierro que consta en expediente, valuados en \$5.00, \$8.00, \$8.00 y \$8.00 cada uno.

Hácese saber al público para los efectos del artículo 680 del Código Civil.

San Agustín Tlaxiaca, Abril 24 de 1923.—El Presidente Municipal Suplente, *José H. López*.—*Casiano G. Angeles*, Secretario. 8—24—8

Recaudación de Rentas.—San Agustín.—Derechos enterados, Abril 24 de 1923.—Recibido, abril 26 de 1923.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL GRANDE.

A VISO.

Encuétranse a disposición de esta Presidencia, como mostrenco, un burro pardo, como de once años de edad, marcado en el pescuezo con J. y en la pierna izquierda con AL. Valuado en la cantidad de nueve pesos.

Para efectos artículo 680 del Código Civil, publíquese.

Atotonilco el Grande, Hgo., diciembre 26 de 1922.—El Presidente Municipal, *Panfilo Hernández*.—*José S. Angeles*, Secretario. 8—24—8

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, abril 28 de 1923.—Recibido, mayo 2 de 1923.